



DTCI

**20233850648641**

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 03 de 2023

Señor@  
**ANÓNIMO**

Correo electrónico: No registra  
Dirección: No registra  
Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta de radicado No. 20231850661512 del 26/04/2023 – Respuesta a Derecho de petición intervención de la Calle 42 Sur desde la 1ero de Mayo y hasta la plaza de Mercado Kennedy – Bogotá te escucha 1843652023 - Localidad de Kennedy.

Cordial saludo;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita lo siguiente: “(...) **SE SOLICITA QUE LA CALLE 42 SUR DESDE LA PRIMERA DE MAYO HASTA LA PLAZA DE MERCADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY SEA PAVIMENTADA, ESTO DEBIDO A QUE LLEVAMOS MAS DE 8 AÑOS QUE ESTA CALLE ESTA LLENA DE HUECOS, DONDE OCURREN MUCHOS ACCIDENTES DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE HUECOS EN ESTA CALLE 42 SUR. A DONDE VAN A PARAR EL PAGO DE NUESTROS IMPUESTOS Y EL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO.** (...)” (sic), amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU y Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional- SIMUR y para el tramo de su interés, se registra lo siguiente:

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8007095	146867	Calle 42 Sur	Carrera 78P	Carrera 78M	Intermedia
8007239	146866	Calle 42 Sur	Carrera 78M	Tv. 78J	Intermedia
8007343	146865	Calle 42 Sur	Tv. 78J	Tv. 78 I BIS A	Intermedia
8007430	146864	Calle 42 Sur	Tv. 78 I BIS A	Tv. 78 I	Intermedia
8007653	146863	Calle 42 Sur	Tv. 78 I	Tv. 78 H BIS	Intermedia

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20233850648641**

Informacion Publica

Al responder cite este número

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
8007796	146862	Calle 42 Sur	Tv. 78 H BIS	Avenida Primero de Mayo	Intermedia

Los segmentos viales objeto de su solicitud hacen parte de la Malla Vial Intermedia de la ciudad que soportan Rutas SITP y que, conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019, para las alcaldías locales, y 761 de 2020, para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, corresponde a estas entidades, formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, como se precisa a continuación:

***"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

(...)

*3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arteria, sin transporte masivo”.*

***"Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:***

*"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*



DTCI

20233850648641

Información Pública

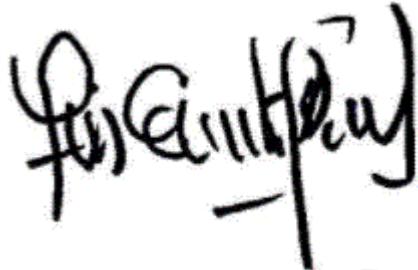
Al responder cite este número

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital..."*

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

No se evidenció intervención por parte de ninguna Entidad en el segmento de su solicitud, sin embargo y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, y estando dentro del término legal, se da traslado nuevamente de la solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y a la Alcaldía Local de Kennedy para que, desde su competencia, amplíen la información requerida.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-05-2023 09:41 AM

Anexos: Requerimiento

Cc Alcaldía Local De Kennedy Yeimy Carolina Agudelo Hernandez - Calle 19 Sur No. 69c-17 - Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (uaermv) Director General Uaermv Alvaro Sandoval Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*